

SECRETARIA. JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, Dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ingreso al despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo singular, informándole que la parte demandante reitera el emplazamiento de un ejecutado (a). Provea.



YASSER JIMÉNEZ BITAR
Secretario.



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE MONTERÍA

Montería, Dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE(S): CREDIVALORES - CREDISERVICIOS SA

DEMANDADO(S): REBECA DEL CARMEN DIAZ

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO: 23-001-41-89-002-2021-00750-00.

Tal y como viene enunciado en la nota secretarial que antecede, él ejecutante a través de su apoderado solicita al Despacho se ordene el emplazamiento de la ejecutada REBECA DEL CARMEN DIAZ, ello en razón a que una vez remitidas las comunicaciones para la notificación personal, la empresa de mensajería certificada manifestó que la demandada ya no reside en la dirección suministrada, aunado al hecho que la parte ejecutante previamente manifestó que desconoce otra dirección donde se pueda ubicar al demandado.

Revisado el expediente, estima esta unidad judicial que la solicitud de emplazamiento cumple los requisitos del numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso, con base a ello se accederá a dar la orden de emplazamiento de los ejecutados, acorde a los lineamientos previstos en el artículo 108 del código general del proceso, en consonancia con lo previsto en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

Así las cosas, el JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE,

RESUELVE:

PRIMERO: EMPLÁCESE a la señora REBECA DEL CARMEN DIAZ, Conforme lo dispone el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, el emplazamiento se surtirá en el Registro nacional de Personas Emplazadas sin que medie publicación en medio escrito.

SEGUNDO: Por Secretaría, oportunamente **ELABÓRESE** el emplazamiento en el Registro nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7f0a139be60188ba27ac298d1cf60dce4c2c13f5e5ba57ffa493911b00b95e6**

Documento generado en 16/08/2022 05:22:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>